



SOCIALES A FAVOR DE GLADYS RAQUEL
VILLACRES CARRINGTON POR EL SEÑOR
DOCTOR ANTONIO ADUN ADUN,

C U A N T I A :- INDETERMINADA .-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, Doctor MIGUEL FALCO RODRIGUEZ, Abogado, Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor doctor ANTONIO ADUN ADUN, quien declara ser ecuatoriano, casado, Médico; y, por otra parte, GLADYS RAQUEL VILLACRES CARRINGTON, quien declara ser ecuatoriana, soltera, profesora de Corte, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos; y, a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- " S E Ñ O R N O T A R I O :-
Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la de Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A : COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor Doctor ANTONIO ADUN ADUN, a quien en lo posterior y para los efectos de esta escritura se lo podrá denominar como "El Cedente"; y, por otra parte GLADYS RAQUEL VILLACRES CARRINGTON,

A
a quien en lo posterior y para los efectos de esta escritura se la podrá denominar como "La Cesionaria", - S E G U N -

D A : ANTECEDENTES.- El señor Doctor ANTONIO ADUN ADUN, es propietario de una participación de diez mil sucres, en el

capital social de la Compañía INDUSTRIA Y PREDIOS ADUN COMPAÑIA LIMITADA, constituida mediante escritura pública o -

torgada por el Notario de este Cantón, Doctor Gustavo Falcón Ledesma, el día veintinueve de Agosto de mil novecien-

tos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil

de este Cantón, el día ocho de Diciembre de mil novecien -

tos setenta y siete.- La Junta General Extraordinaria de

Socios de la Indicada Compañía en sesión del quince de Oc-

tubre de mil novecientos ochenta y cinco, por unanimidad

autorizó al señor Doctor Antonio Adun Adun, para que pueda

ceder y traspasar a favor de Gladys Raquel Villacres Ca -

rrington, su única participación que posee.- T E R

C E R A : CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los

antecedentes expuestos el señor Doctor ANTONIO ADUN ADUN,

cede y transfiere a favor de GLADYS RAQUEL VILLACRES CA -

RRINGTON, una participación de su propiedad en su valor no-

minal de DIEZ MIL SUCRES,. Y la cesionaria declara que a -

cepta esta cesión de participación social a la que se re -

fiere esta escrituram con el número y valor señalado y con-

venir a sus intereses y ser su animo adquirirla.- C U A R -

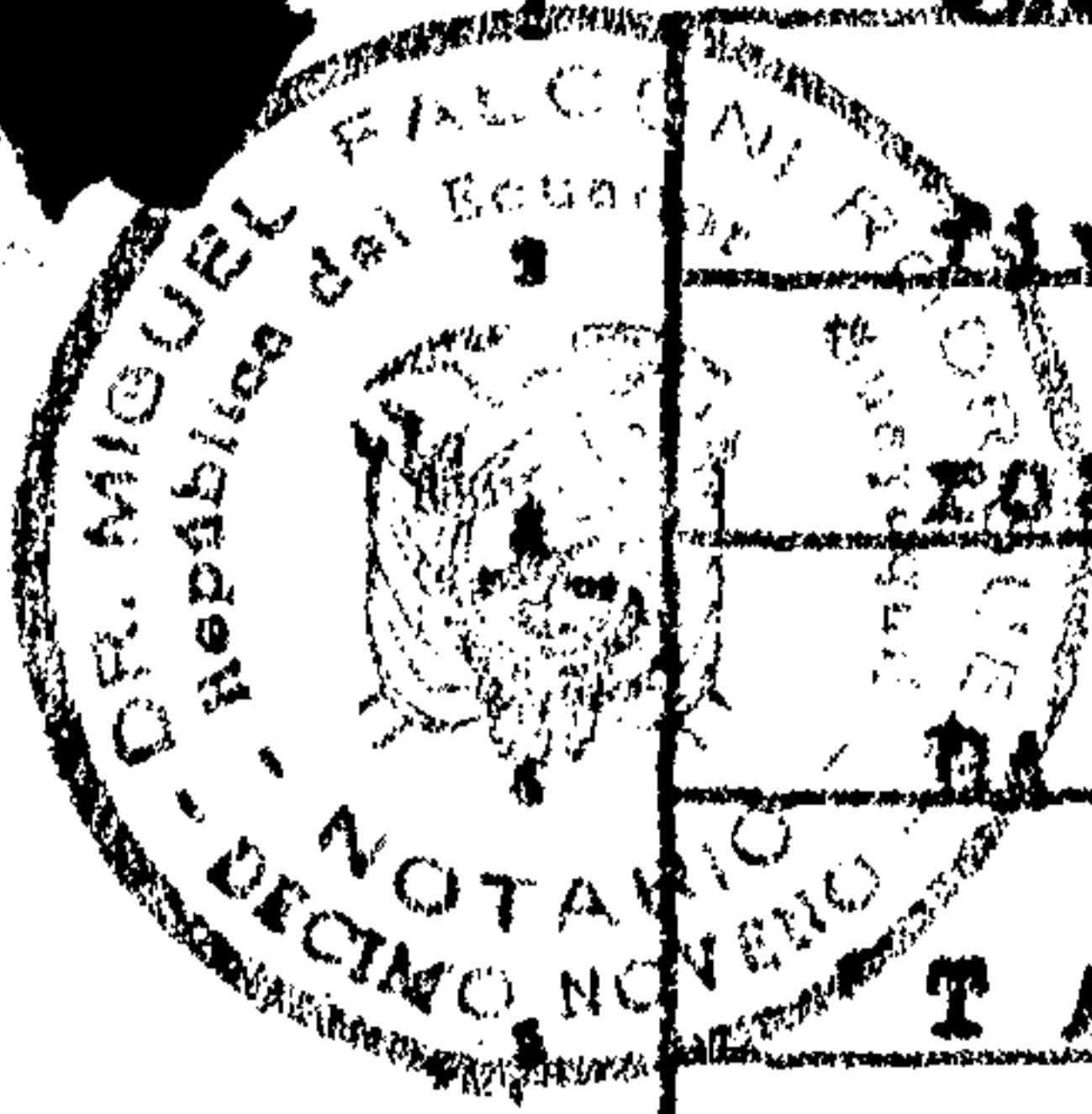
T A : DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña como documento

habilitante la Copia de la Resolución de Junta General Ex-

traordinaria en la que se autoriza la presente sesión.- A -

gregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo

Para la perfecta validez y eficacia de este instrumento.-



(firma ilegible) Abogado Miguel Delgado Napa, "registro número: Noventa y ocho".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVA-

DA A ESCRITURA PUBLICA.- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E.-

CERTIFICO: Que el día quince de Octubre de mil

novecientos ochenta y cinco, a las diecinueve horas se ce-

lebró la Junta General Extraordinaria de Socios de la Com-

pañía Industrias y Predios Adun Compañía Limitada, median-

te la cual se aprobó la cesión de participaciones que hace

el señor Doctor Antonio Adun Adun a favor de Gladys Villa-

ores X Carrington.- El Secretario, firma ilegible.- (Hay -

un sello).- Yo, el Notario, doy fe, que después de haber

leído en alta voz, toda esta escritura a los comparecien-

tes, éstos la aprueban y la suscriben, conmigo, el Notario,

en un solo acto.- (firmado) Doctor Antonio Adun Adun, firma

ilegible.- Cédula de Ciudadanía número: Cero nueve-cero ce-

ro trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y

dos.- Cédula Tributaria número: Doscientos doce mil ocho-

cientos sesenta y nueve.- Certificado de Votación número:-

veintidos mil ochocientos treinta y dos.- Gladys Villacres

C.- Cédula de Ciudadanía número: Cero nueve-cero cero seis-

cientos treinta y un mil seiscientos noventa y ocho.- Cédu-

la Tributaria número: Setecientos setenta y seis mil cien-

te cincuenta y ocho.- Certificado de Votación número: Cien-

te ochenta y cinco-doscientos sesenta.- El Notario, Doctor

Miguel Falconí Rodríguez, Notario Décimo Noveno de este -

Cantón, firma ilegible.- E N M E N D A D O S :- CARRING-

TON - pública - Sociales - EL - ANTECEDENTES - mil- las -

Yo-veintidos.- Valen.-

SE OTORGO ANTE MI, en fe -

de ello, confiero este P R I M E R TESTIMONIO, que
sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de
su otorgamiento.-



[Handwritten Signature]
Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
NOTARIO DECIMO N°
DE GUAYAQUIL

Yo-veintidos.- Valen.- *[Signature]*

I

SE OTORGO ANTE MI, en fe -

de ello, confiero este P R I M E R TESTIMONIO, que
sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de
su otorgameinto.-



[Signature]
Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
NOTARIO DECIMO NOVENO
DE GUAYAQUIL

Se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta escritura a
foja 13.479 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, -de mil nove -
cientos setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya -
quil, diez de Junio de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mer -
cantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/. CIENTO CUARENTA I CINCO 00/100.-